

ORD. → **2521**

ANT. : 1.-Carta de los Señores Mauricio Badilla Pineda y David Gonzalez Vicencio de fecha 24/04/2015
2.-Ord. DRVM N°1239 de fecha 20/04/2015
3.-Ord. DRVM N°1959 de fecha 08/07/2015.
4.-Ord. DRVM N°2168 de fecha 24/07/2015.

MAT. : Solicitud de Pavimentación Ruta en Calle Las Palmeras, Ruta G-388, entre Km 1,015 hasta Km. 1,1923, Comuna de Peñaflor, Provincia de Talagante, Región Metropolitana.

INCL. : Copia de los Antecedentes N°2,3 y 4.

Santiago, 24 AGO 2015

DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN METROPOLITANA

**A : SEÑOR JUNTA DE VECINOS N°112 PARCELACIÓN EL ALMENDRAL
COMITÉ POR LA CALIDAD DE VIDA Y MEDIO AMBIENTE DE MALLOCO**

En atención a lo expuesto y solicitado en los documentos individualizados en los Antecedentes, y que guarda con la regulación de accesibilidad vehicular del Conjunto Residencial Las Palmeras de Malloco, la Ruta G-388, entre los Km. 1,015 hasta el Km. 1,192, Comuna de Peñaflor, al respecto cumpla con informarle a Ud. lo siguiente:

1.-Efectivamente, el día 26/03/2015 profesionales de la Dirección de Vialidad fueron convocados a una reunión en la Oficina Provincial de Vialidad Talagante con la presencia de la Empresa Constructora del Conjunto Residencial Las Palmeras de Malloco y con representantes de la comunidad, con el propósito de analizar el impacto que tendría la ejecución y funcionamiento del acceso vehicular de la citada obra.

2.-En dicha reunión la comunidad expuso la falta de regulación de todas las obras de urbanización que a la fecha se encontraban ejecutándose, con un impacto vial al camino público.

3.- La Dirección de Vialidad tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, facultad delegada por ley según lo dispone el DFL MOP N°850/97. La Dirección de Vialidad Región Metropolitana amparada en lo establecido en el Art. N°36 del citado cuerpo legal, y a la luz del antecedente normativo, en este caso el Plano del Anteproyecto del Loteo Las Palmeras de Malloco, aprobado por el DOM de la I. Municipalidad de Peñaflor, se hizo parte de lo denunciado, rechazando una primera propuesta de un diseño conceptual de los accesos y fijando condiciones de mitigación según el Ord. DRVM N°1959 de fecha 08/07/2015, adjunto.

4.-Posteriormente, con fecha 12/06/2015, se reingresó una segunda propuesta, con mitigaciones que resolverían virajes a la izquierda, obras de saneamiento, señalización y la construcción de una vereda. Además, se obtuvo un compromiso formal, por parte de la Empresa Mandante, para ceder parte de su área verde para construir una ciclovia, proyectada en el perfil futuro del camino. Esta propuesta que fue discutida en terreno y en dependencias de la Dirección Regional de Vialidad con profesionales de los Departamentos de Proyecto y de Planificación, lo que arrojó una aprobación a nivel de diseño conceptual, reiterando el reingreso de la Ingeniería de Detalle del Proyecto, según el Ord. DRVM N°1239 de fecha 20/04/2015, rectificado según Ord. DRVM N°2168 de fecha 24/07/2015.

3.-Según lo establecido en el artículo 10° de la Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente (Ley N° 19.300/1994, modificada por la Ley N° 20.417/2010), y el artículo 3° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (D.S. N° 40/2013 modificado por Decreto N° 63/2014 del Ministerio del Medio Ambiente), se indica que son susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases y deberán ser sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, los siguientes tipos de proyectos:

h) Proyectos Industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas.

h.1. Se entenderá por proyectos inmobiliarios aquellos loteas o conjuntos de viviendas que contemplen obras de edificación y/o urbanización, así como los proyectos destinados equipamiento, y que presenten alguna de las siguientes características:

h.1.1. Que se emplacen en áreas de extensión urbana o en área rural, de acuerdo al instrumento de planificación correspondiente y requieran de sistemas propios de producción y distribución de agua

potable y/o de recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas;

h.1.2. Que den lugar a la incorporación al dominio nacional de uso público de vías expresas o troncales;

h.1.3. Que se emplacen en una superficie igual o superior a 7 hectáreas o consulten la construcción de 300 o más viviendas”

Por todo lo precedentemente expuesto y en consecuencia a reunión sostenida en las Dependencias del Señor SEREMI R.M, con fecha 6/08/2015, la aprobación del proyecto de accesibilidad al camino público, se mantendrá pendiente, hasta que se realice la consulta en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), por se, de carácter obligatorio debido a que se trata de un proyecto inmobiliario que contempla la construcción de 569 viviendas dentro de la Región Metropolitana en un terreno que supera las 7,0 hectáreas.

Saluda Atte. a Uds.


CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

LMF/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
Viviendas Económicas San Luis S.A. Agustinas 814 of. 4 piso
- Dirección de Obras Municipales de I. Municipalidad de Peñaflor, Calle Alcalde Luis Araya Cereceda 1251
- Señora Jefa Provincial Talagante D.R.V.M.
- Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefe de Departamento de Proyecto D.R.V.M.
- Subdepto. Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° proceso Anterior N°8744519/

N° DE PROCESO
VRM 9054613



ORD. : N° 2168,

ANT. : 1.-Correo electrónico de don Carlos del Solar Sepúlveda Gerente de Operaciones y Gestión de Metropolitana S.A. de fecha 20/07/2015.
2.-Ord. DRVM N°1959 de fecha 08/07/2015.
3.-Plano del Diseño Conceptual del Acceso del Conjunto Residencial Las Palmeras de Malloco Aprobado.

MAT. : Regulación Acceso del Conjunto Residencial Las Palmeras de Malloco en Calle Las Palmeras, Ruta G-388, entre Km 1,015 hasta Km. 1,192.30, Comuna de Peñaflo, Provincia de Talagante, Región Metropolitana.
Rectificación Ord. DRVM N°1959 de fecha 08/07/2015.

Santiago, 24 JUL 2015

A : SEÑOR FELIPE JARA VALENZUELA
VIVIENDAS ECONOMICAS SAN LUIS S.A.

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

En relación a la solicitud citada en el Antecedente N° 1 remitida a esta Dirección Regional, vistos los antecedentes que se disponen (ingresados), y en consecuencia al planteamiento aprobado en reunión de trabajo sostenida en las dependencias de la Dirección de Vialidad; al respecto, cumpla con informarle a Usted, que de ésta Dirección Regional de Vialidad reitera y rectifica la conformidad técnica al Diseño Conceptual del Proyecto presentado de fecha Junio 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la aprobación y posterior formalización de autorización para la ejecución de las obras, se reitera y rectifica que el consultor deberá resolver la Ingeniería de Detalle según:

-Se deberá incluir en el proyecto todas las obras que permitan solucionar, desde el punto de vista geométrico, de seguridad vial y saneamiento, según corresponda la habilitación en forma segura y adecuada del acceso propuesto; como asimismo todas las obras a fin de no desmejorar las zonas adyacentes al proyecto, considerando todas las disposiciones técnicas contenidas en los Manuales de Carretera del MOP Volúmenes N° 3, N° 4 y N° 5 respectivamente, teniendo en presente lo siguiente:

- i. Compromiso de Formalizado de ceder el aérea verde para la Construcción de Ciclovía en el futuro, una vez se consolide el perfil en el camino público.
- ii. Solución a la intervención del canal de regadío existente y que se viera afectado con el proyecto.
- iii. Las aguas lluvias no pueden ser evacuadas al camino público señalado.
- iv. Traslado y autorización de los servicios existentes como postaciones, señales, paraderos etc. y que pudiesen verse afectados por el proyecto.
- v. Presentar perfiles transversales del camino, en el sector de las obras proyectadas, en donde queden graficados todos los elementos de la faja del camino, existente y proyectados tales como: cercos, señales, canal, etc.
- vi. Incluir perfil transversal del acceso.
- vii. Cabe señalar que por las características del proyecto y que este, está directamente asociado a la solución y servicio de un Loteo Inmobiliario, se deberá ineludiblemente considerar y proyectar todos los parámetros de seguridad para la



- viii. demanda peatonal, como : señales con prohibición explícita de "prohibir estacionar" en bermas, veredas, iluminación, vallas peatonales, balizas solares permanentes frente al recinto educacional, etc., lo cual será parte integral del proyecto de seguridad vial
- ix. asociado; el cual incluirá la demarcación del pavimento, tachas, señalización vertical etc., y que deberá contar con la aprobación del jefe de Departamento de Seguridad Vial DVRM.
- Se deberá Presentar para revisión Certificado de Dominio Vigente de la Propiedad en donde está emplazado el acceso de referencia, con una antigüedad no superior a un mes de su presentación.
 - Se debe entregar una memoria del Proyecto incluyendo las especificaciones técnicas, de las partidas involucradas en el presupuesto de la obra.
 - En el plano de Planta General se debe incluir el Rol de la Propiedad y todos sus parámetros de construcción, de forma que detallen todos los anchos geométricos proyectados, lo cual debe estar a una escala adecuada para su revisión.
 - Toda la documentación que se incluya en el proyecto a presentar debe acompañarse en archivo magnético. Versión Office 98 y Autocad 14, en triplicado (3 carpetas de proyecto), además deben presentarse firmados por el profesional responsable.
 - El Propietario dispondrá de un plazo de 60 días a partir de la emisión de éste Oficio, para efectuar y remitir a ésta Dirección Regional, los requerimientos solicitados en éste documento.
 - Por último se recuerda a Usted, que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los Caminos Públicos, atribución otorgada por la Ley conforme al DFL N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda accesibilidad a los Caminos Públicos, y el no cumplimiento de las disposiciones, en materia a la normativa de accesos y su regularización, implica la consideración de acceso no conforme a derecho, correspondiendo a la aplicación de sanciones, multas y/o el cierre, si estos no cuentan con la aprobación técnica de éste Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA

CCL/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Apoquindo 814 of. 4 Piso.
 - Dirección de Obras Municipales de I. Municipalidad de I. de Peñaflores, Alcalde Luis Araya Cereceda 1251.
 - Señora Jefa Provincial Vialidad Talagante D.R.V.M.
 - Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
 - Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
 - Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° proceso Anterior N°8950082/

N° DE PROCESO
DVRM 899 3625



ORD. : Nº **1959** /

ANT. : 1.-Carta del Sr. Felipe Jara Valenzuela de fecha 12/06/2015.
2.-Ord. DRVM Nº
3.-Plano del Diseño Conceptual del Acceso del Conjunto Residencial Las Palmeras de Mañoco.

MAT. : Regulación Acceso del Conjunto Residencial Las Palmeras de Mañoco en Calle Las Palmeras, Ruta G-388, entre Km 1,015 hasta Km. 1,192.30, Comuna de Peñalor, Provincia de Talagante, Región Metropolitana.
Aprobación del Diseño Conceptual y Solicitud de la Ingeniería de Detalle.

Santiago,

08 JUL 2015

A : SEÑOR FELIPE JARA VALENZUELA
VIVIENDAS ECONOMICAS SAN LUIS S.A.

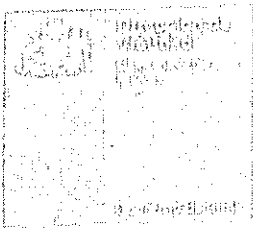
DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

En relación a la solicitud citada en el Antecedente Nº 1 remitida a esta Dirección Regional, vistos los antecedentes que se disponen (ingresados), y en consecuencia a la reunión de trabajo, sostenida en las dependencias de la Dirección de Vialidad, visita a terreno en presencia de representantes de la empresa inmobiliaria con profesionales del Departamento de Proyectos; al respecto, cumpla con informarle a Usted, que de ésta Dirección Regional de Vialidad no tiene inconveniente en otorgar su conformidad técnica al Diseño Conceptual del Proyecto presentado de fecha Junio 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la aprobación y posterior formalización de autorización para la ejecución de las obras, se reitera que el consultor deberá resolver las Ingenierías de Detalle según:

-Se deberá incluir en el proyecto todas las obras que permitan solucionar, desde el punto de vista geométrico, de seguridad vial y saneamiento, según corresponda la habilitación en forma segura y adecuada del acceso propuesto; como asimismo todas las obras a fin de no desmejorar las zonas adyacentes al proyecto, considerando todas las disposiciones técnicas contenidas en los Manuales de Carretera del MOP Volúmenes Nº 3, Nº 4 y Nº 5 respectivamente, teniendo en presente lo siguiente:

- i. Construcción de Ciclovía.
- ii. Solución a la intervención del canal de regadío existente y que se viera afectado con el proyecto.
- iii. Las aguas lluvias no pueden ser evacuadas al camino público señalado.
- iv. Traslado y autorización de los servicios existentes como postaciones, señales, paraderos etc. y que pudiesen verse afectados por el proyecto.
- v. Presentar perfiles transversales del camino, en el sector de las obras proyectadas, en donde queden graficados todos los elementos de la faja del camino, existente y proyectados tales como: cercos, señales, ciclovía, canal, etc.
- vi. Incluir perfil transversal del acceso.
- vii. Cabe señalar que por las características del proyecto y que este, está directamente asociado a la solución y servicio de un Loteo Inmobiliario, se deberá ineludiblemente considerar y proyectar todos los parámetros de seguridad para la demanda peatonal, como : señales con prohibición explícita de "prohibir estacionar" en bermas, veredas, iluminación, vallas peatonales, balizas solares permanentes frente al recinto educacional, etc., lo cual será parte integral del proyecto de seguridad vial



vill, en donde se detallará la demarcación del pavimento, luchas, señalización vertical etc., y que deberá contar con la aprobación del jefe de Departamento de Seguridad Vial D.V.M.

Se deberá Presentar para revisión Certificado de Dominio Vigente de la Propiedad en donde está contemplado el acceso de referencia, con una antigüedad no superior a un mes de su presentación.

Se debe entregar una memoria del Proyecto incluyendo las especificaciones técnicas de los perfiles involucrados en el presupuesto de la obra.

En el plano de Plano General se debe incluir el Rol de la Propiedad y todos sus parámetros de construcción, de forma que detallen todos los anchos geométricos proyectados, lo cual debe estar a una escala adecuada para su revisión.

Toda la documentación que se incluya en el proyecto a presentar debe ir acompañada en archivo magnético, Versión Oficio 98 y Autocad 14, en triplicado (3 copias de proyecto), además deben presentarse firmados por el profesional responsable.

El Propietario dispondrá de un plazo de 60 días a partir de la emisión de éste Oficio, para efectuar y remitir a ésta Dirección Regional, los requerimientos solicitados en éste documento.

Por último se recuerda a Usted, que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los Caminos Públicos, atribución otorgada por la Ley conforme al DFL N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda accesibilidad a los Caminos Públicos, y el no cumplimiento de las disposiciones en materia a la normativa de accesos y su regularización, implica la consideración de acceso no conforme a derecho, correspondiendo a la aplicación de sanciones, multas y/o el cierre si estas no cuentan con la aprobación técnica de este servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

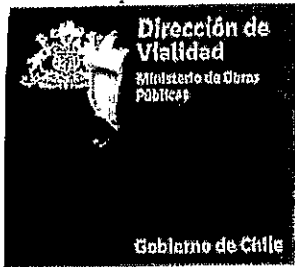
ENRIQUE JIMÉNEZ GONZÁLEZ
 Constructor Civil
 Director Regional de Vialidad
 Región Metropolitana

CCL/MAIA

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: Asociado R14 of. 4150
- Dirección de Obras Municipales de L. Municipalidad de L. de Peñalón, Alcalde Luis Araya Coronado 1251
- Señora Jefa Proveedor Vialidad Intendente D.P.V.M
- Jefe de Departamento de Proyectos D.P.V.M.
- Subdepartamento Administración de Tráfico D.P.V.M.
- Oficina de Planes D.P.V.M.
- Nº proceso Auditor N° 0084893/

Nº LE 143030
 D.V.M. 215000



ORD. N° **1239** /

ANT. : 1.-Ord. N°35 de la Sra. Jefa Provincial de Vialidad Talagante de fecha 30/03/2015.
2.-Carta del Sr. Hernan Rojas Jimenez I.C. de fecha 12/01/2015.
2.-Plano del Anteproyecto Loteo Las Palmeras de Malloco, aprobado por el DOM de la I. Municipalidad de Peñaflo. **Condiciones de Regulación de Acceso**
3.-Carpeta del Proyecto.

MAT. : Solicitud de Pavimentación Ruta en Calle Las Palmeras, Ruta G-388, entre Km 1,015 hasta Km. 1,192.30, Comuna de Peñaflo, Provincia de Talagante, Región Metropolitana.

INCL. : Perfiles

Santiago, 20 ABR 2015

A : SEÑOR HERNAN ROJAS JIMENEZ

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

En relación a la solicitud citada en el Antecedente N° 1 remitida a esta Dirección Regional, vistos los antecedentes que se disponen (ingresados), y en consecuencia a la reunión de trabajo, sostenida en la Oficina Provincial de Vialidad Talagante, en presencia del D.O.M. de la I. Municipalidad de Peñaflo, con profesionales del Departamento de Proyectos y representantes de la comunidad del Camino Publico en referencia; informo a Usted, la evaluación de la situación actual y las correspondientes condiciones de regularización del acceso que se debieron considerar y resolver por parte del titular solicitante.

1.-Identificación del acceso:

Obra : Acceso al Loteo Las Palmeras de Malloco
Ubicación : Las Palmeras, Ruta G-388, entre Km 1,015 hasta Km. 1,192.30, Comuna de Peñaflo.

2.-Solución Propuesta:

La Conexión del Loteo al Camino Público Las Palmeras, Ruta G-388, entre Km 1,015 hasta Km. 1,192.30, y que de acuerdo al Plano del Anteproyecto, aprobado por el DOM de la I. Municipalidad de Peñaflo, indica un punto acceso, sin considerar, virajes a la izquierda, propuesta que impactará directamente al tránsito de esta Ruta, con el agravante de que el loteo considera un numero de 158 estacionamientos.

Por lo anteriormente expuesto, no se aprueba el Diseño Conceptual propuesto, por lo que esta Dirección Regional de Vialidad, en consecuencia a las atribuciones que le asisten, sólo se pronunciará favorablemente, con una solución que resuelva, todos los movimientos demandados por el buen funcionamiento de la accesibilidad vehicular del Loteo en referencia; como fue sugerido en la citada reunión, de tal forma se debe considerar los siguientes lineamientos:

- Reingresar un proyecto de Diseño Conceptual de accesibilidad proyectado por un Ingeniero Civil, Título acreditado ante notario; que suscriba los planos correspondientes a dicho proyecto graficado en un plano pertinente; considerando acotamientos de todos los parámetros geométricos proyectados en

- la faja del camino público y que respondan a un resultado de un **Estudio de Impacto Vial Básico**, en consecuencia, a los estacionamientos del Loteo (proyectados), lo que estima más un tránsito vehicular de más de 25 vehículos en una hora, (punta).
- El proyecto deberá considerar los diseños de los futuros perfiles "Tipo de Ruta Comunal" proyectado para el Camino Público Las Palmeras, Ruta G-388, (adjunto), según corresponda.


3.- Se deberá incluir en el proyecto todas las obras que permitan solucionar, desde el punto de vista geométrico, de seguridad vial y saneamiento, según corresponda la habilitación en forma segura y adecuada del acceso propuesto; como asimismo todas las obras a fin de no desmejorar las zonas adyacentes al proyecto, considerando todas las disposiciones técnicas contenidas en los Manuales de Carretera del MOP Volúmenes N° 3, N° 4 y N° 5 respectivamente, teniendo en presente lo siguiente:

- i. Construcción de Ciclovía.
 - ii. Solución a la intervención del canal de regadío existente y que se viera afectado con el proyecto.
 - iii. Las aguas lluvias no pueden ser evacuadas al camino público señalado.
 - iv. Traslado y autorización de los servicios existentes como postaciones, señales, paraderos etc. y que pudiesen verse afectados por el proyecto.
 - v. Presentar perfiles transversales del camino, en el sector de las obras proyectadas, en donde queden graficados todos los elementos de la faja del camino, existente y proyectados tales como: cercos, señales, ciclovía, canal, etc.
 - vi. Incluir perfil transversal del acceso.
 - vii. Cabe señalar que por las características del proyecto y que este, está directamente asociado a la solución y servicio de un Loteo Inmobiliario, se deberá ineludiblemente considerar y proyectar todos los parámetros de seguridad para la demanda peatonal, como : señales con prohibición explícita de "prohibir estacionar" en bermas, veredas, iluminación, vallas peatonales, balizas solares permanentes frente al recinto educacional, etc., lo cual será parte integral del proyecto de seguridad vial asociado; el cual incluirá la demarcación del pavimento, tachas, señalización vertical etc., y que deberá contar con la aprobación del jefe de Departamento de Seguridad Vial DVRM.
- 4.- Se deberá Presentar para revisión Certificado de Dominio Vigente de la Propiedad en donde está emplazado el acceso de referencia, con una antigüedad no superior a un mes de su presentación.
- 5.- Se debe entregar una memoria del Proyecto incluyendo las especificaciones técnicas, de las partidas involucradas en el presupuesto de la obra.
- 6.- En el plano de Planta General se debe incluir el Rol de la Propiedad y todos sus parámetros de construcción, de forma que detallen todos los anchos geométricos proyectados, lo cual debe estar a una escala adecuada para su revisión.
- 7.- Toda la documentación que se incluya en el proyecto a presentar debe acompañarse en archivo magnético. Versión Office 98 y Autocad 14, en triplicado (3 carpetas de proyecto), además deben presentarse firmados por el profesional responsable.
- 8.- El Propietario dispondrá de un plazo de 60 días a partir de la emisión de éste Oficio, para efectuar y remitir a ésta Dirección Regional, los requerimientos solicitados en éste documento.



9.- Por último se recuerda a Usted, que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los Caminos Públicos, atribución otorgada por la Ley conforme al DFL N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda accesibilidad a los Caminos Públicos, y el no cumplimiento de las disposiciones, en materia a la normativa de accesos y su regularización, implica la consideración de acceso no conforme a derecho, correspondiendo a la aplicación de sanciones, multas y/o el cierre, si estos no cuentan con la aprobación técnica de este Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,


ENRIQUE JIMENEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario. Avda. Irarrazaval N°2821 Torre B of. 827. Ñuñoa
 - Dirección de Obras Municipales de l. Municipalidad de l. de Peñaflor, Alcalde Luis Araya Cereceda 1251.
 - Señora Jefa Provincial Vialidad Talagante D.R.V.M.
 - Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
 - Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
 - Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° proceso Anterior N°8669049/

N° DE PROCESO
DVRM **0725676**